## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública de la **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo objeto es la "**SERVICIO MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA ICA SANTA MARTA-MAGDALENA"**

Este estudio contiene la necesidad de la **Gerencia Seccional Magdalena**, para realizar la contratación antes mencionada, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la sede de la **GERENCIA SECCIONAL MAGDALENA** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la Calle 12 N° 18-21, Riascos, de la ciudad de Santa Marta.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1. Descripción y justificación de la necesidad

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De conformidad con el artículo 5º del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, el ICA, tiene como objeto contribuir al desarrollo sostenible del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios biológicos y químicos para las especies animales y vegetales con el fin de proteger la salud de las personas, animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Que el artículo 42 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009, establece que el Instituto Colombiano Agropecuario tendrá una Gerencia Seccional por cada departamento, en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 42. GERENCIAS SECCIONALES.*** *El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tendrá una Gerencia Seccional por cada Departamento para cumplir en cada uno de ellos los planes, programas y proyectos de acuerdo a las necesidades del servicio, las cuales cumplirán las siguientes funciones:*

*1. Dirigir, coordinar y ejecutar en su respectiva jurisdicción territorial, los planes, programas y proyectos establecidos por el Instituto.*
*2. Desarrollar, de acuerdo con las directrices de la Gerencia General, las estrategias a aplicar en materia de bienes y servicios en su jurisdicción.*
*3. Poner en conocimiento de la Gerencia General y de las dependencias competentes, toda conducta o irregularidad de los servidores públicos de su jurisdicción que amerite abrir una investigación disciplinaria, administrativa o penal.*
*4. Proponer a la Gerencia General las acciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión en su jurisdicción.*
*5. Presentar al Gerente General del Instituto los informes sobre las labores y gestión de su jurisdicción.*
*6. Realizar seguimiento a los convenios que se suscriben con los Entes Territoriales para el cumplimiento de las funciones que le corresponden al Instituto y que fueron delgadas a dichos entes.*
*7. Adelantar en primera instancia el proceso administrativo sancionatorio, por incumplimiento de las normas sanitarias de la regulación animal y vegetal y por el incumplimiento de las normas relacionadas con la administración de los recursos pesqueros y de la acuicultura. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 3761 de 2009)*
*8. Coordinar todas las actividades de la Gerencia Seccional con las Subgerencias del Instituto.*
*9. Presentar a la Gerencia General o Subgerencias los informes que le sean solicitados.*
*10. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas."*

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución nro. 4220 de 12 de diciembre de 2008 delegó en las Gerencias Seccionales la facultad para adelantar procesos de selección de mínima cuantía.

Que mediante oficio No. 20242109339 de 13 de mayo de 2024, la Oficina Asesora de Planeación del Instituto solicito ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el *"Levantamiento de la Leyenda Previo Concepto"* y este Ministerio mediante Radicado 2-2024-035578 del 28 de junio de 2024 dio respuesta en los siguientes términos*: "Autorizo levantamiento de Leyenda Distribución Previo Concepto DGPPN del rubro 03-03-01-999- Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN hasta por la suma de $29.000,0 millones, financiados con recursos nación. Lo anterior, según lo indicado por este Instituto, a fin de realizar las operaciones presupuestales que le permita atender los faltantes presupuestales en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios destinados a dar cumplimiento al plan anual de adquisiciones y con ello garantizar la permanente prestación de los servicios de la entidad y fallos judiciales".*

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 001 del 26 de julio de 2024 se aprobaron las modificaciones al **presupuesto de gastos de funcionamiento** del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2024. (Negrita y subrayado fuera de texto original)

Que, una vez aprobado el recurso de funcionamiento, las seccionales cuentan con el presupuesto necesario para administrarlo de manera idónea y eficiente con el fin de darle cumplimiento al plan anual de adquisiciones, de cara a la satisfacción de las necesidades que tiene cada Gerencia, entre estas, el mantenimiento- reparación de aires acondicionados, que se encamina a brindar un ambiente idóneo a los funcionarios para el desarrollo de sus actividades diarias.

Aunado a lo anterior, se determina que no existe fraccionamiento de contrato en el entendido que los recursos de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico tienen una destinación específica, mientras que los recursos que respaldan el presente proceso de selección corresponden a recursos de

funcionamiento, el cual está destinado para atender las necesidades del área administrativa que en este caso hace referencia al tema de aires acondicionados en las gerencias seccionales y oficinas locales del país.

Adicionalmente, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, adelantó sus procesos de manera independiente teniendo en cuenta la urgencia en la satisfacción de la necesidad respecto a la adquisición de aires acondicionados para el laboratorio, lo cual no dependía de los recursos de funcionamiento y necesidades de las Gerencias seccionales, por lo cual la entidad no pretendía evadir una modalidad de contratación.

### 1.2. Alcance del objeto

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación pública, anexo técnico y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

### 1.3. Fundamentos regulatorios

Para el presente proceso de Mínima Cuantía se dará aplicación a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano
- Ley 9 de 1979. *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"*
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 2069 del 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Ley 2294 de 2023 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida""*
- Decreto 410 de 1971 *"Por el cual se expide el Código de Comercio"*
- Decreto No. 1843 de 1991. *"Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"* Ministerio de Salud.

- Decreto 1609 de 2002. *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera."* Ministerio de Transporte.
- Decreto 1443 de 2004 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones"*
- Decreto 4741 de 2005. *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."* Ministerio de Medio Ambiente.
- Decreto 19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*"
- Decreto 351 de 2014. *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades."*
- Decreto 1076 de 2015. *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Ambiente. Parte 2. Reglamentaciones. Título 6. Residuos Peligrosos; y Título 7. Prevención y control contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas."* Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución 693 de 2007. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; *"Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos pos-consumo de plaguicidas."*
- Resolución 1223 de 2014. Ministerio de Transporte. *"Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición."*
- Resolución 0312 de 2019. Ministerio de Trabajo. *"Por el cual se definen los estándares mínimos del SG-SST Ministerio de Trabajo."*
- Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Numeral 3.4 del Anexo Técnico. *"mediante el cual se establece el Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del COVID 19, en lo referente a obligatoriedad del Programa de Manejo Integrado de Plagas MIP y protocolos de desinfección."*
- Norma Técnica ISO 14001:2015 La certificación ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE

AIRES ACONDICIONADOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA SECCIONAL SANTA MARTA - MAGDALENA"

### 2.2. Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CODIGO | NOMBRE |
|---|---|
| UNSPSC - 72101511 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVOS DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, REFRIGERADORES Y DISPENSADORES |

### 2.3. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el Anexo Técnico No 1, que incluye las actividades y requisitos para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato de prestación de servicios.

### 2.4. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

| | |
|---|---|
| | Compra Venta |
| | Suministro |
| X | **Contrato de prestación de servicios** |
| | Arrendamiento |
| | De obra |
| | Consultoría |

### 2.5. Condiciones mínimas del contrato a celebrar

#### 2.5.1. Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será **hasta el 20 de diciembre de 2024** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

#### 2.5.2. Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El lugar de ejecución del presente contrato será en las siguientes instalaciones del ICA:

| DEPARTAMENTO | SEDE | DIRECCION |
|---|---|---|
| MAGDALENA | SANTA MARTA | Calle 12 N.º 18 – 21 Urbanización Riascos 7 N.º 18 – 91 |

| | | |
|---|---|---|
| | | |

### 2.5.3. Valor estimado del contrato

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.408.840) INCLUIDO IVA**., incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que generen la ejecución del objeto contractual.

### 2.5.3.1. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

### 2.5.3.2. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

### 2.5.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2024 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| PROYECTO DE INVERSIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Código BPIN | | | | |
| **CDP No** | **RUBRO** | **RECURSO** | **OBJETO** | **VR. CDP** |
| 3724 | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 10 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA LA BOLSA DE REPUESTOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE MAGDALENA. | $6.000.000 |
| | | | **TOTAL** | $6.000.000 |

### 2.5.5. Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al(los) proponente(s) favorecido(s) del (de los) contrato(s) resultante(s) del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos y/o servicios a adquirir, previa validación cumplimiento de todos los requisitos

administrativos y fiscales.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 2.5.6. Supervisión o Interventoría

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Coordinador del Grupo de Gestión Documental o quien haga sus veces en el cargo. De conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84.

Cargo: Funcionario
Nombre: Carlos Castillo Amor
Teléfono: 3203509706
Correo Electrónico: carlos.castillo@ica.gov.co

### 2.5.7. Obligaciones Generales del contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del

presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
12. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

### 2.5.8. Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
2. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio técnico de instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso.
4. Dar garantía de calidad y correcto funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso.
5. Desarrollar el presente contrato con el personal idóneo y competente los cuales deben estar debidamente identificados.
6. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
7. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes.
8. El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.

9. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de la prestación de servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
11. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
12. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
13. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
14. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
15. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
16. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
17. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse
18. INDEMNIDAD.- El Contratista se obliga a indemnizar al ICA., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener indemne al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al ICA., por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
19. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
20. Además de las mencionadas el contratista deberá cumplir cabalmente las obligaciones dispuestas y contenidas en el Decreto 284 de 2018 y demás normas relacionadas con la gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
21. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### 2.5.9. Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien

estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista será la de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el servicio pretendido se encuentra según el presupuesto total de la entidad aprobado para la vigencia 2024 establecido en a la Resolución ICA 00000005 del 02 de enero de 2024, *"Mínima Cuantía inferior a 65 SMMLV ($84.500.000)"* y el presupuesto oficial de este proceso asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.408.840) INCLUIDO IVA**

Las normas vigentes pertinentes según la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Si existiera contradicción entre el presente estudio y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación pública, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 4.1. Análisis del sector

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se deja constancia del análisis realizado por la entidad.

Este proceso contractual, hace parte del sector terciario de la economía.

| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| Sector Terciario | Agrupa todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía. | Servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros. |

### 4.1.1. Clasificación actividad económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

Según el CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que desarrollan el objeto de contratar el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA SECCIONAL SANTA MARTA - MAGDALENA" se ubican en las siguientes categorías:

**Sección N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo**

**8129: Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales**

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.

### 4.1.2. Estadísticas del Sector

En la encuesta mensual de servicios (EMS), presentada por el DANE, en comparación con junio de 2023 se observa que, en junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores tuvieron variación positiva en los ingresos totales. El subsector de "actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicio a edificios" presentó una variación positiva de 3,9% es sus ingresos nominales. Este crecimiento se explica por el aumento en los ingresos por servicios de 3,9% y el aumento en los otros ingresos de 0,1%.

**Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional.**
**Junio 2024p / junio 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (P/) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,2 | 6,7 | 0,0 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 3,9 | 4,4 | 0,0 | -0,4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,9 | 7,0 | -0,1 | 0,0 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -14,7 | -11,2 | -0,1 | -3,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 44,3 | 30,5 | 17,3 | -3,6 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5,1 | 6,5 | 0,0 | -1,5 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -3,2 | 0,2 | -3,6 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -6,2 | -6,1 | 0,6 | -0,6 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 3,9 | 2,8 | 1,1 | 0,1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -6,8 | -6,7 | 0,0 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 7,4 | 7,4 | -0,1 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 3,9 | 3,9 | -0,1 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -1,7 | -1,8 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,0 | 7,4 | 0,0 | 0,6 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,4 | 9,5 | 0,1 | -1,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,3 | 5,2 | 0,0 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 5,7 | 3,8 | 1,9 | -0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,8 | 5,7 | 0,9 | 3,2 |

**Fuente:** DANE – EMS

En el año móvil hasta junio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos presentaron variación positiva en los salarios, comparado con el mismo periodo de junio de 2023.

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios junio 2023 - junio 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -3,9 | -0,5 | 12,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 2,6 | -8,3 | 10,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,0 | 1,7 | 11,7 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 1,5 | -9,0 | 9,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -0,9 | 4,6 | 4,6 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 3,7 | 1,6 | 9,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,3 | -7,8 | 14,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 9,3 | -0,4 | 10,1 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 10,8 | 3,8 | 9,4 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,6 | -1,7 | 11,6 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8,7 | 3,7 | 12,7 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,9 | -7,3 | 16,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,8 | -8,7 | 9,2 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 4,7 | -0,3 | 11,8 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,7 | -1,2 | 10,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 13,5 | 3,5 | 11,5 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 12,3 | 1,1 | 10,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 4,0 | 0,5 | 12,0 |

**Fuente:** DANE – EMS

**Actividades de servicios administrativos y de apoyo**

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

**Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1] Tasas de crecimiento en volumen[2] Primer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024pr-I / 2023pr-I | 2024pr-I / 2023pr-IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,6 | -0,4 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -1,7 | -0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **-0,2** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

Pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

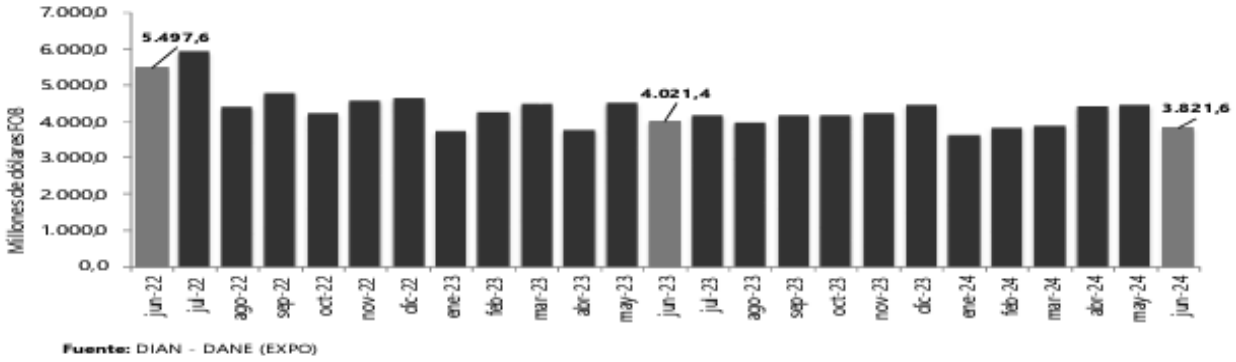
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## Comercio exterior

### ➢ Exportaciones

En junio de 2024, las ventas externas del país fueron de US$3.821,6 millones FOB y presentaron un decrecimiento de 5 % respecto a junio de 2023; se debido a la caída de 10,8 % en las ventas externas del grupo de Combustibles y de las industrias extractivas.

**Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)**
**Total Nacional. Junio (2022-2024) p**

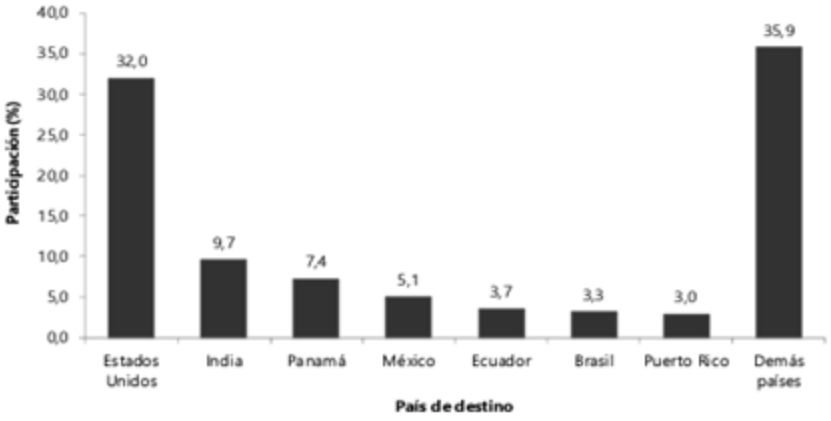



**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

En el periodo enero - junio 2024, las exportaciones colombianas fueron US$23.979,9 millones FOB y registraron una disminución de 2,9%, frente al mismo periodo de 2023.

En junio de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 32% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: India, Panamá, México, Ecuador, Brasil y Puerto Rico.

**Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Junio 2024**

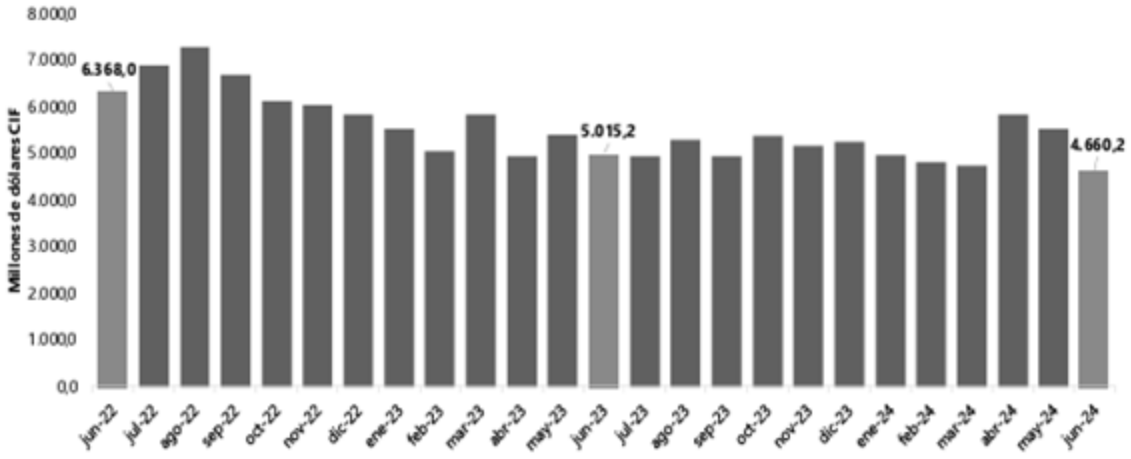



**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

## ➢ Importaciones

En junio de 2024, las importaciones fueron US$4.660,2 millones CIF y presentaron una disminución de 7,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció a la disminución de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

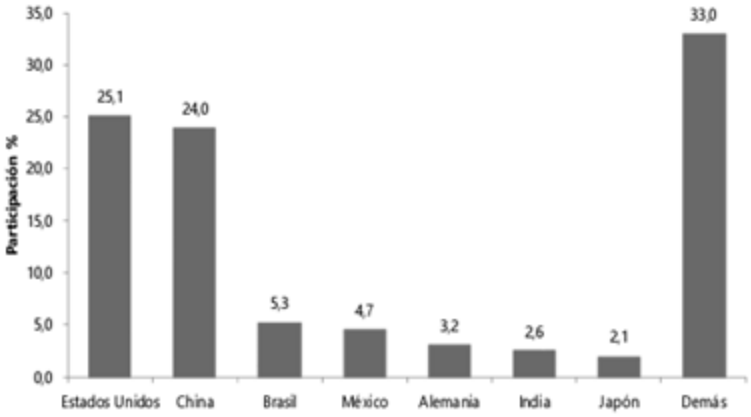
**Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional. Junio (2022-2024) p**




En el periodo enero - junio 2024, las importaciones colombianas fueron US$30.572 millones CIF y registraron una disminución de 3,9%, frente al mismo periodo de 2023.

En junio de 2024, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 25,1% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

**Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen. Junio 2024p**




**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
P Cifra preliminar

## INDICADORES ECONÓMICOS

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para el servicio de: "Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la gerencia seccional y oficinas locales de XXXXX" y que se tienen en cuenta son:

| | |
|---|---|
| TRM | COP $4.064,03 ↑ |
| DTF | 9,83% ↓ |
| Desempleo nacional | 10,3% → |
| Desempleo urbano | 10,2% ↓ |
| Inflación mensual | 0,32% ↓ |
| Inflación anual | 7,18% ↑ |

Fuente: ANIF. 29 de agosto de 2024

- ✓ **Salario Mínimo**

El salario mínimo para el año 2024 frente a la vigencia anterior creció un 12 %, es decir, se ubicó en 1.300.000 pesos, y el transporte aumentó un 15 %, ubicándose en 162.000 pesos, siendo las alzas más importantes en las vigencias 2023 y 2024.

**Variación de salario mínimo mensual**

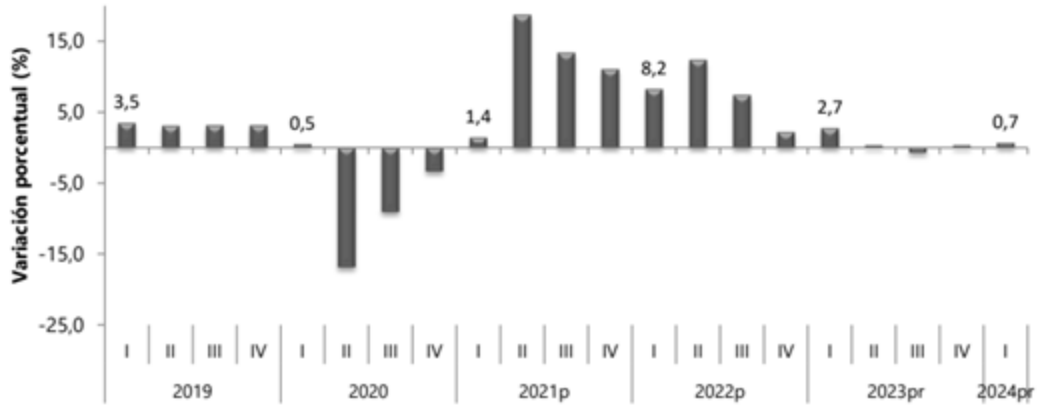
| Año | Aumento % | Valor en pesos |
|---|---|---|
| 2014 | 4,5 | $ 616.000 |

| Año | Aumento % | Valor en pesos |
|---|---|---|
| 2015 | 4,6 | $ 644.350 |
| 2016 | 7 | $ 689.454 |
| 2017 | 7 | $ 737.717 |
| 2018 | 5.9 | $ 781.242 |
| 2019 | 6 | $ 828.116 |
| 2020 | 6 | $ 877.803 |
| 2021 | 3,5 | $ 908.526 |
| 2022 | 10,07 | $ 1.000.000 |
| 2023 | 16 | $ 1.160.000 |
| 2024 | 12 | $ 1.300.000 |

- ✓ **Producto Interno Bruto (PIB)**

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.

**(PIB) Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2024pr - I**




**Fuente:** DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades

económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

**Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen[1]. Primer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024Pr-I / 2023Pr-I | 2024Pr-I / 2023Pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 5,5 | 1,4 |
| Explotación de minas y canteras | -1,5 | 0,9 |
| Industrias manufactureras | -5,9 | 0,7 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,5 | 1,9 |
| Construcción | 0,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -0,8 | -0,02 |
| Información y comunicaciones | -1,6 | -3,1 |
| Actividades financieras y de seguros | -3,0 | -2,8 |
| Actividades inmobiliarias | 1,7 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,2 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,3 | 2,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,2 | 3,7 |
| **Valor agregado bruto** | **0,7** | **1,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | 1,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,7** | **1,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

- ✓ **Tasa de Interés**

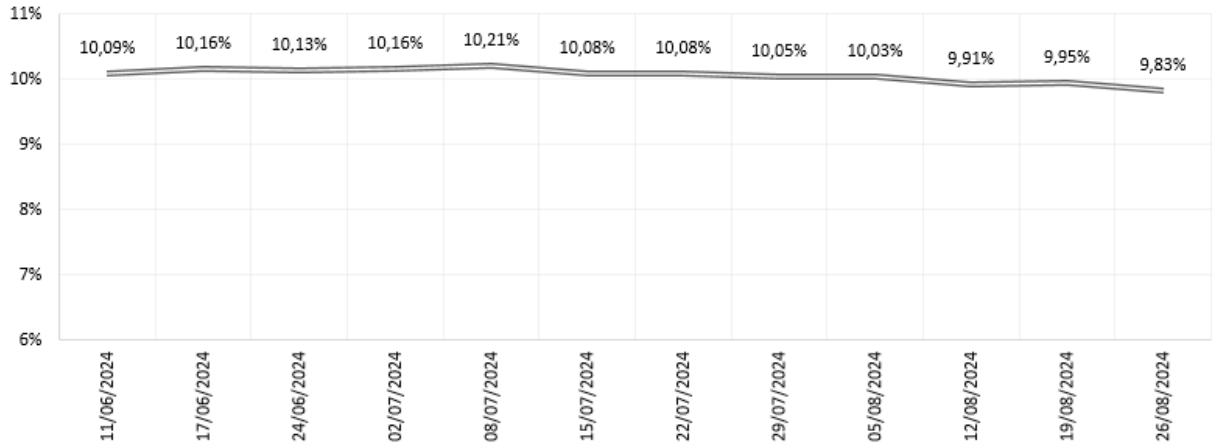
Las tasas de interés reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.

Al corte del 29 de agosto de 2024 y vigente desde el lunes 26 de agosto de 2024, se encuentra en 9,83%

Respecto al DTF, en los últimos tres meses se evidencia una tendencia a la baja, presentando un

decrecimiento de 0,26% puntos porcentuales, al pasar de 10,09% al 9,83% entre el 11 de junio de 2024 y el 26 de agosto de 2024. Esto se debe a que el Banco de la República sigue implementando medidas para disminuir la inflación.

**Comportamiento DTF (11/06/2024 a 26/08/2024)**

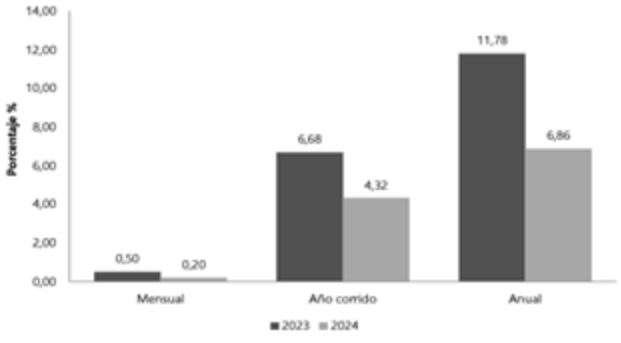



**Fuente: Banco de la República - 2024**

- ✓ **IPC - Índice de Precios al Consumidor**

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

**IPC Variaciones Total Nacional. Julio 2023 – 2024**




**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%).

**IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto julio 2023 - 2024**

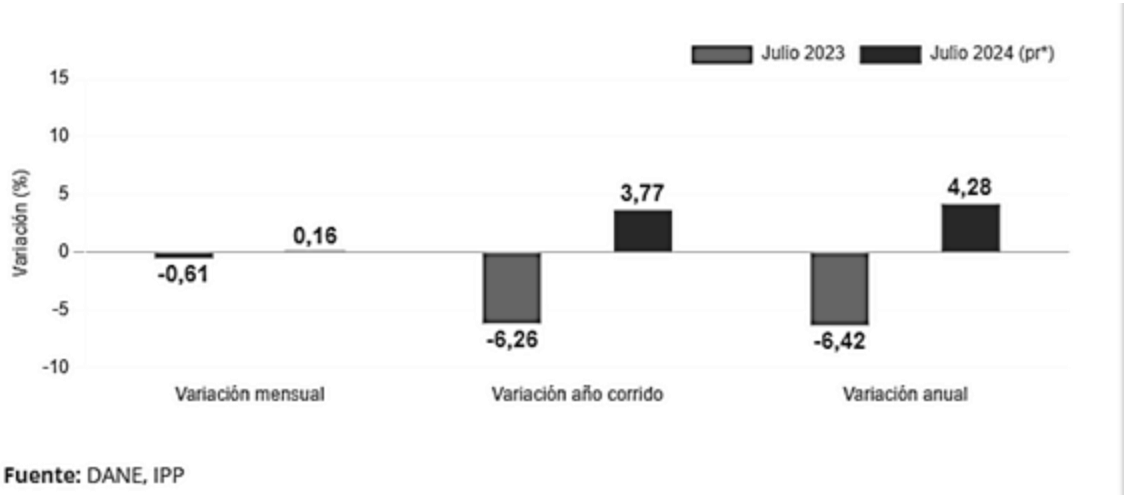
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,62 | 0,19 | 0,45 | 0,14 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,46 | 0,01 | 0,33 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,54 | 0,01 | 0,24 | 0,00 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,68 | 0,07 | 0,22 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,22 | 0,04 | 0,21 | 0,04 |
| **TOTAL** | **100,00** | **0,50** | **0,50** | **0,20** | **0,20** |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,07 | 0,00 | 0,10 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,33 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,22 | 0,01 | -0,06 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,46 | 0,01 | -0,08 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 1,07 | 0,14 | -0,08 | -0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,02 | 0,00 | -0,15 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

### ✓ IPP – Índice de Precios al Productor

El IPP de la producción nacional, en julio de 2024 presentó una variación de 0,16% respecto a junio de 2024.

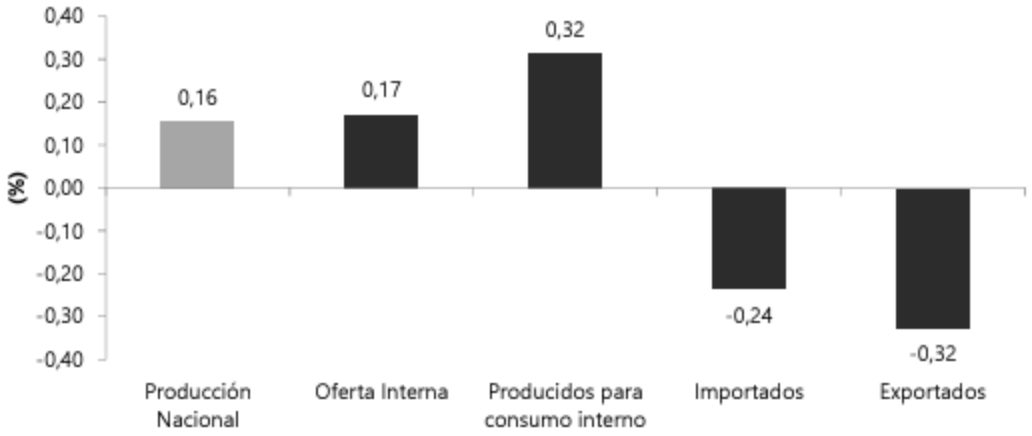
**Índice de Precios del Productor (IPP) Variación mensual, año corrido y anual**
**Julio de 2024 (pr*) - julio de 2023**




**Fuente:** DANE, IPP

Analizando los índices del IPP, en julio de 2024, se evidencia que se presentó un aumento en la oferta interna fue de 0,17%, en la producción de bienes para consumo interno de 0,32%, y un decrecimiento en los bienes importados de 0,24% y en los bienes exportados de 0,32%.

**Variación mensual de los índices del IPP. Julio 2024pr**



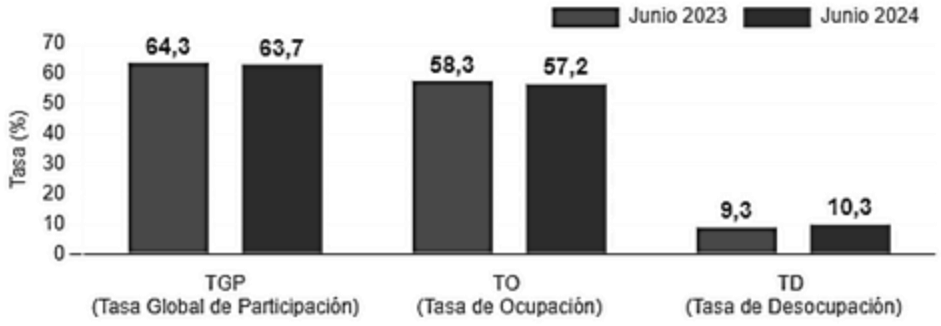

**Fuente:** DANE-IPP

Además, en julio de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue industrias manufactureras con 0,14%. Los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,17%) y Explotación de minas y canteras (0,20%) presentaron variaciones superiores a la media (0,16%)

- ✓ **Desempleo**

En junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en junio de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,3% y 58,3% respectivamente.

**Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional. Junio (2023- 2024)**

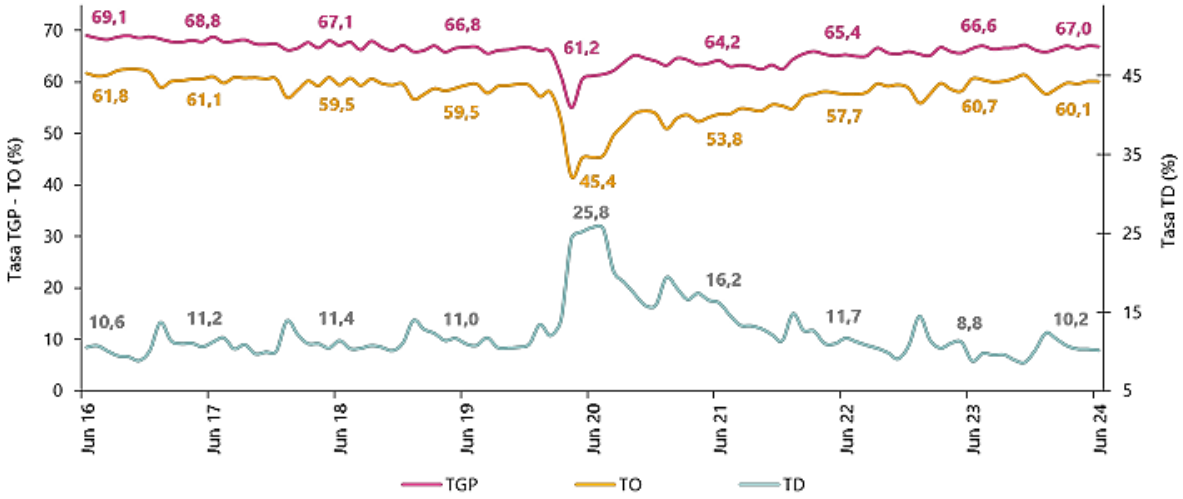



**Fuente:** DANE

En junio de 2024, la tasa de desocupación en las 13 ciudades y áreas metropolitanas analizadas fue 10,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,8%. La tasa global de participación se ubicó en

67% y la tasa de ocupación fue 60,1%. En junio del año anterior, estas tasas fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

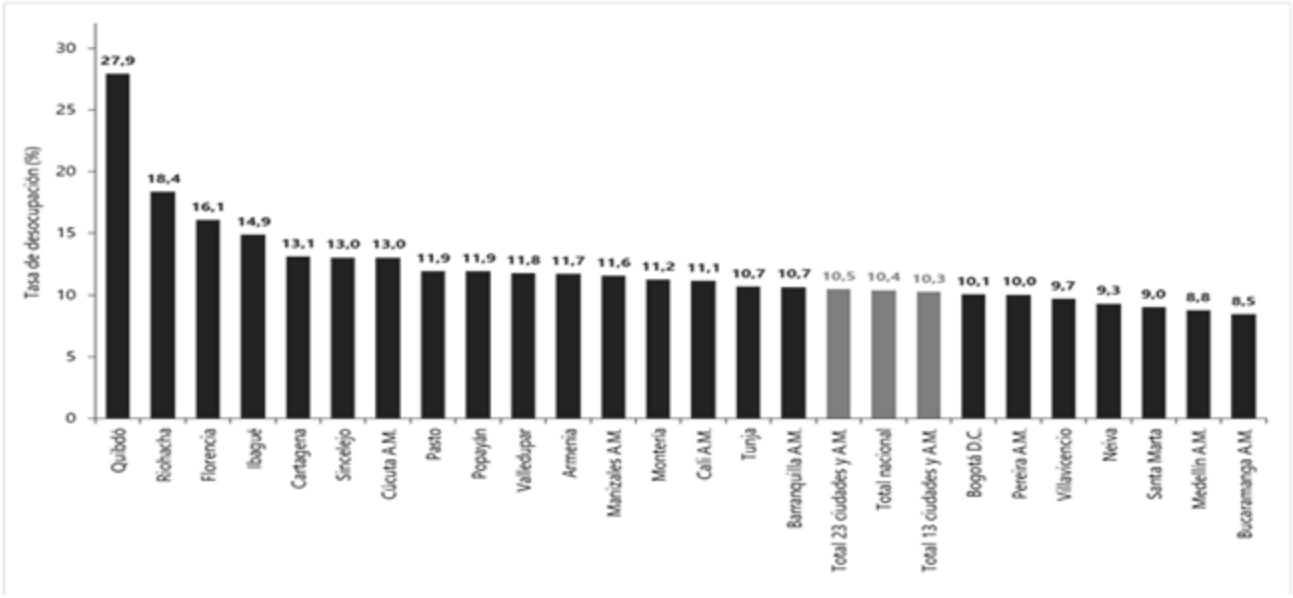
**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Junio (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En el trimestre móvil abril - junio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (27,9%), Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Medellín A.M. (8,8%) y Bucaramanga A.M. (8,5%)

**Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas. Abril - junio 2024.**

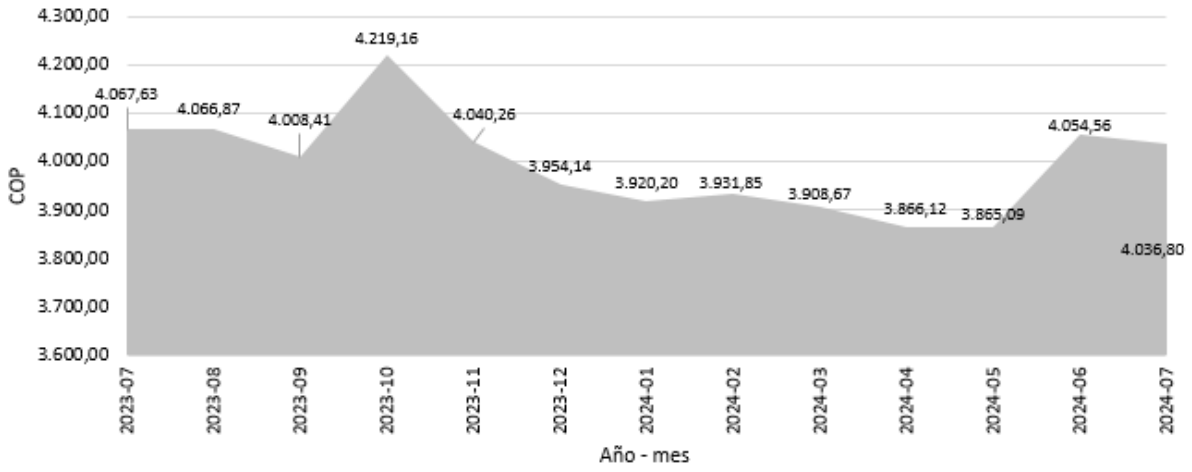



**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

## Tasa Representativa del Mercado – TRM

Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

**Comportamiento TRM (2023-07 / 2024-07)**




**Fuente: Banco de la República - 2024**

Analizando la evolución del precio del dólar en el último año, se evidencia una tendencia a la baja, con un valor promedio de $4.036,8 para el mes de julio de 2024.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| TRM | COP | 4,132.11 | 30-Ago-2024 |

**Nota:** Los indicadores descritos y sus variaciones presentadas recientemente deben considerarse el proveedor desde la publicación de los documentos previos**.** Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

### 4.2. Análisis de la demanda

Con base en las características de este proceso, se analiza la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las que el Instituto y las otras entidades públicas han contratado procesos contractuales similares a este.

#### 4.2.1. Antecedentes Internos

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA suscribió en años pasados contratos similares al objeto de este proceso contractual:

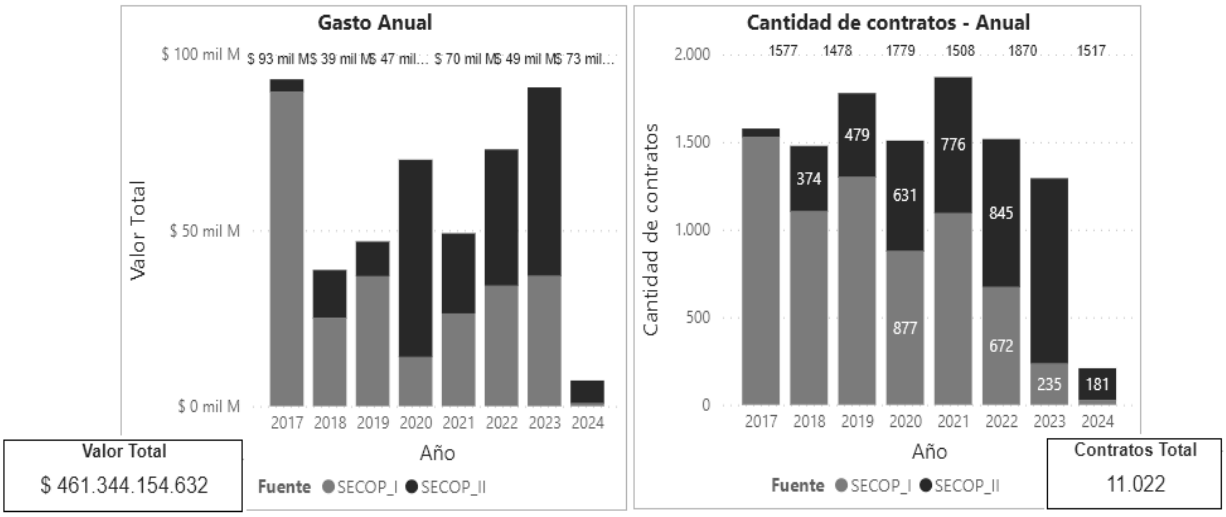
| **Detalle del Proceso** | **ICA-MAG-008-2023** |
|---|---|
| **Entidad** | **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO** |
| Vigencia | 2023 |
| Tipo de Proceso | Miníma cuantía |
| Estado del Proceso | Proceso adjudicado y celebrado |
| Código(s) UNSPSC | 72101511 – Mantenimiento correctivo y preventivos de aires acondicionados, neveras, refrigeradores y dispensadores |
| Objeto | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA ICA SECCINOAL MAGDALENA. |
| Valor total de la vigencia | $5.028.940 |
| Tipo de Contrato | Prestación de servicios |

| | |
|---|---|
| Garantías | No aplica |

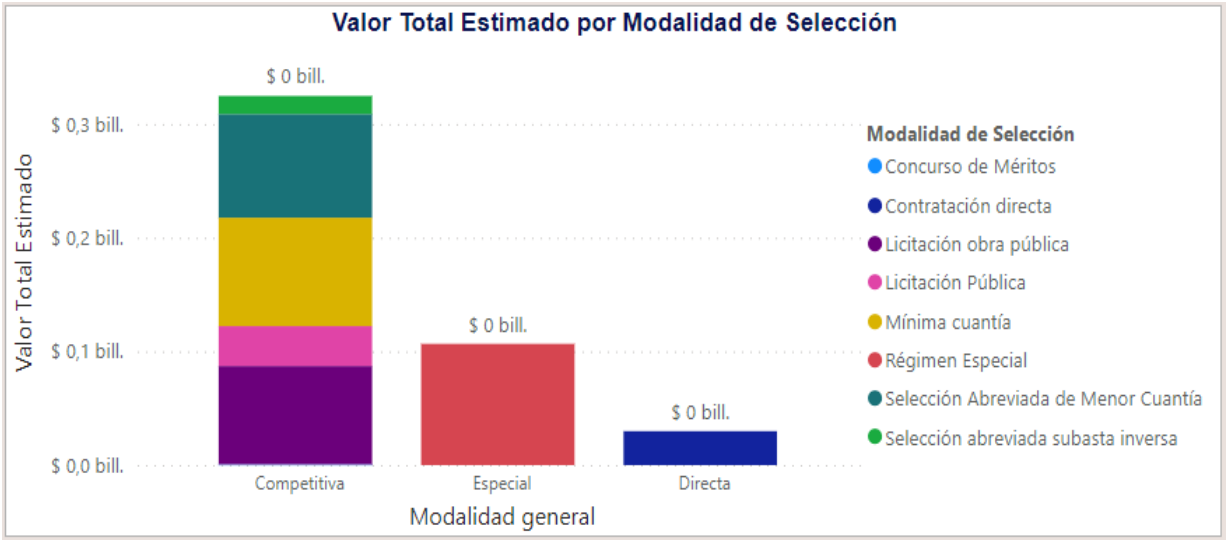
### 4.2.2 Antecedentes Externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

**Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2023**




| Valor Total | Contratos Total |
|---|---|
| $ 461.344.154.632 | 11.022 |

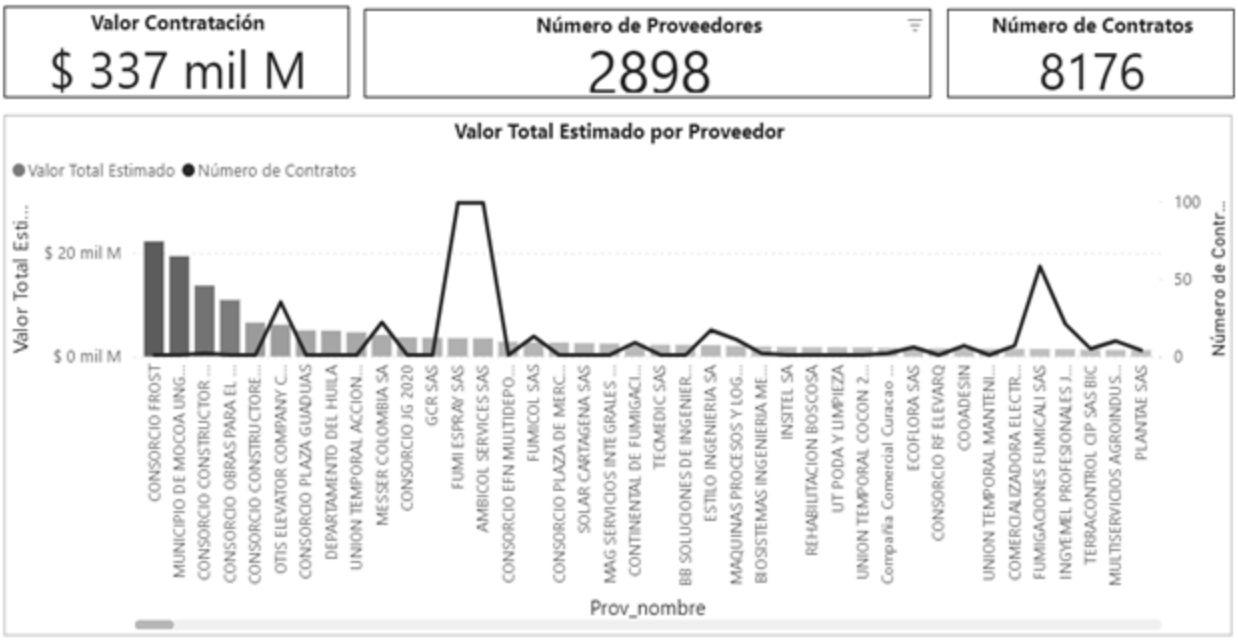


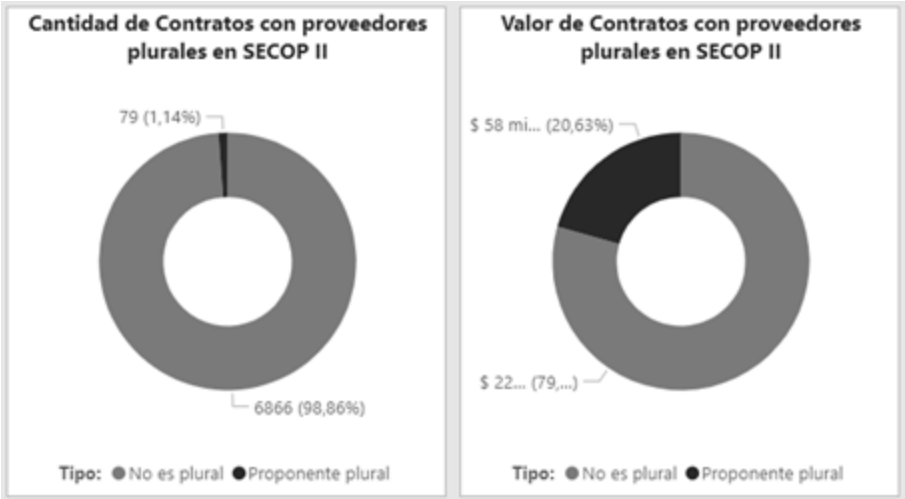

En concreto, se puede demostrar que el proceso contractual adelantado por otras entidades estatales con similar objeto contractual y tipo de proceso son comparables con el proceso que se pretende

adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

### 4.3. Análisis de la oferta

**Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2023**




**Estudio del mercado:**

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, el área técnica realizó la solicitud de cotizaciones con el objetivo de establecer un precio de referencia para el proceso que se pretende adelantar. Como

resultado del proceso se obtuvieron dos (2) cotizaciones, a continuación, se presentan los comparativos de las cotizaciones.

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas presentadas por los proveedores

- ESTUDIO DEL MERCADO #1

R.U. SERVICOSTA S.A.S.
Somos el soporte de su Empresa...

Santa Marta, 17 septiembre de 2024

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**
**Santa Marta.**

**REF.: COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA AA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA).**

La empresa **R.U. SERVICOSTA S.A.S**, bajo su responsabilidad técnica y administrativa, se compromete a realizar los servicios relacionados en la siguiente cotización, promoviendo como objetivo fundamental del servicio el garantizar que las mismas estén en condiciones óptimas de operación y que, por lo tanto, sean altamente confiables. Este objetivo se debe cumplir racionalizando los costos correspondientes, con criterio tecno-económico, prolongando así la calidad eficiente del servicio.

***La empresa R.U. Servicosta S.A.S.*** *Cumple con el reglamento Técnico de instalaciones eléctricas-* ***RETIE****, contemplando las obligaciones y responsabilidad de todos los actores involucrados en el proceso de generación, transformación y uso final de la energía.*

**Cotización 2024-005**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | VLR UNIT | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS OFICINA ADMINISTRATIVA SANTA MARTA | | | | |
| 1 | Aire acondicionado MINISPLIT 24000 BTU -220V, incluye:<br>• Bolsa de repuesto | 16 | $304.500 | $4.872.000 |
| | | | SUBTOTAL | $4.872.000 |
| | | | IVA 19% | $ 925.680 |
| | | | TOTAL | $5.797.680 |

**TERMINOS GENERALES DE LA OFERTA.**

- Validez de la oferta: 20 días
- Forma de pago: a 30 días.
- Presencia de mínimo dos (2) técnicos
- Se realizan otros servicios relacionados con refrigeración: mantenimiento de torre de enfriamiento, mantenimiento de cuartos fríos, chillers, entre otros.

Mz. 14 casa 21 Nuevo Tejares de Libertador// Teléfonos: (5) 430 7197 – 300 838 4915
E-mail servicostaru@hotmail.com
Santa Marta, Magdalena

- ESTUDIO DEL MERCADO #2

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

**Bienes**

| ÍTEM | Descripción General | Ficha técnica exigida | Lugar de ejecución | Cantidades | VALOR /UNITARIO | VALOR /TOTAL | No. Mantenimientos correctivos y preventivos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES MINI SPLIT OFICINA ICA SANTA MARTA | Todo Incluido | Las oficinas del ICA Santa Marta | 17 | $60.000 | $1.020.000 | 1 |
| 2 | Bolsa de repuesto | | | | | $4.000.000 | |
| | | | | | SUBTOTAL | $5.020.000 | |
| | | | | | ( si aplica) I.V.A. % | | |
| | | | | | TOTAL | $5.020.000 | |

Graciela Barrato
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC 57.422.429

Las cotizaciones cumplen con lo solicitado teniendo en cuenta que proporcionan los valores por metro cuadrado incluido IVA. Se realizó una comparación por sede de los valores por metro cuadrado incluido IVA presentados por los oferentes.

| No. | Sede | Cantidad | Valor cotización 1 | Valor cotización 2 | Valor cotización 3 | Valor promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Santa Marta | 16 | $ 5.020.000 | $ 5.797.680 | | $ 5.408.840 |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| | | | | | **Valor total** | $ 5.408.840 |

**Valor Estimado de la Contratación:**

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.408.840) INCLUIDO IVA**

### 4.3.1. Verificación de la oferta económica

1. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, “Anexo Oferta Económica”, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores

unitarios y valor total.

2. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
3. Los oferentes no podrán superar el valor unitario de referencia incluido IVA de cada uno de los servicios, será causal de RECHAZO la superación de alguno de estos precios.
4. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será TOTAL.
6. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
7. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.
10. El valor total registrado dentro de la plataforma SECOP y el anexo de oferta económica de Excel debe ser igual, de lo contrario se entenderá como la presentación de dos ofertas económicas distintas, lo cual es causal de rechazo.

### 4.3.2. Verificación de precios artificialmente bajos

Ajustado al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos, tal como lo establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y cap. VI Solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presenté los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.

- La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021: *"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."*

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: *"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, una vez recibidas las propuestas, el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

### 5.1. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, artículo 35 Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso. Para efectos de la acreditación de las situaciones de desempate, se tendrá en cuenta, entre otros, lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-026 de 2021.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la

participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

## 6. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

### 6.1. Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

#### 6.1.1. Personas Naturales

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual

#### 6.1.2. Personas Jurídicas

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.
- ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL. Teniendo en cuenta la inmediatez con la que muchas veces, se requiere la prestación los servicios, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente invitación, para que una propuesta resulte admisible, el Proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Distrito de Santa Marta, con capacidad administrativa suficiente para adelantar la ejecución del Contrato y con capacidad de decisión, para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Santa Marta debidamente renovada y/o actualizada.

La verificación jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta, diligenciar Anexo Nº 2
- Compromiso anticorrupción diligenciar Anexo Nº 4
- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas o personas naturales según sea el caso (www.dafp.gov.co).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen

tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.

- Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio) o Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificado del REDAM
- Certificación de registro nacional de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL). Si tiene personal a cargo, declaración bajo la gravedad del juramento de que está a paz y salvo por concepto de aportes al sistema y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.

**Nota:** La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso.

### 6.1.3. Proponente Plural

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser igual o similar al del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
- La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

### 6.3. Capacidad técnica y de experiencia

### 6.3.1 Especificaciones mínimas técnicas

Las especificaciones técnicas mínimas cuyo objeto corresponde a realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA SECCIONAL SANTA MARTA - MAGDALENA", se relacionan en el Anexo Técnico No 1, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse y cumplir con todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

### 6.3.2 Clasificación de bienes y servicios

La entidad acepta las siguientes clasificaciones contenidas en el RUP, definidas en la clasificación UNSPSC v.14_0801, detallados en el numeral 2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar.

| CODIGO | NOMBRE |
|---|---|
| UNSPSC - 72101511 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVOS DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, REFRIGERADORES Y DISPENSADORES |

### 6.3.3 Experiencia del proponente

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar **inscritos en el Registro Único de Proponentes** con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en **firme y vigente.**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que:

1. Todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como **Proveedores y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.**

Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.

#### 6.3.3.1 Experiencia general

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar experiencia general, como máximo en **dos (2) contratos terminados o liquidados**, el cual debe corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados, el cual contenga al menos uno de los códigos de los clasificadores de bienes y servicios UNPSPSC, antes definidos y en cuantía individual, igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá serigual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la UniónTemporal o Consorcio.

Si se relacionan más de un (1) contratos en el Anexo de experiencia del proponente, sólo se tendrán en cuenta para la verificación el primer contrato relacionado, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.

El Registro Único de Proponentes, deberá estar en firme y vigente antes de la fecha programada para el cierre del presente proceso, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA y la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes - RUP, en el cual se deben evidenciar contratos ejecutados por éste para cada uno de los bienes, o servicios que ofrecerá a la Entidad y su valor expresado en SMMLV.

### 6.4. Criterios diferenciales

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

### 6.5. Acreditación de la experiencia

La experiencia del proponente deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar; los cuales, para ser tenidos en cuenta, además deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:
- La experiencia específica acreditada mediante certificaciones deberá estar registrada en el RUP.
- El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual deberá registrar la experiencia especifica que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación, deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y teléfono
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar:

- Copia del acta de liquidación o el acta de recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrito.
- No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas, cuentas de cobro u órdenes de compra.
- Para contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente.
- Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas
- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con la invitación pública en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.
- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3)

años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.
- De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta:

- Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia.
- Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal participante en el presente proceso pretende acreditar experiencia con una certificación de un contrato ejecutado en el cual fue integrante de otro consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia por el porcentaje de participación.
- Si se relacionan más de dos (2) o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) en el Anexo de experiencia del proponente, sólo se tendrán en cuenta para la verificación los dos (2) primeros o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) relacionados, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.
- Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMMLV al año de apertura del proceso contractual.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la Entidad podrá solicitarlas al Proponente, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones allegadas.

## 8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo*. *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por

Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en Anexo No. 2.Matriz de Riesgos.

## 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso de selección y del contrato a celebrar, concluyéndose que los oferentes y el contratista seleccionado, se obligan respectivamente a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes:

| RIESGOS ASEGURABLES | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS** | **VALOR ASEGURABLE** | **VIGENCIA** | **DEFINICIÓN** |
| Cumplimiento del contrato | En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.<br>Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12.<br>Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015. | Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calidad de los servicios | Equivalente al veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta. | Con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. | El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnización es laborales. | Equivalente e al diez (10%) del valor contrato. | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más | Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. |
| Responsabilidad civil extracontractual | DOSCIENTOS (200) SMMLV para cada uno de los amparos Amparo básico: Predios Labores y Operaciones Amparos adicionales: Daño Emergente y Lucro Cesante. Perjuicios Extramatrimonial es. Responsabilidad por actos de contratistas y subcontratistas. Amparo patronal. Vehículos propios y no propios<br><br>NOTA: ASEGURADO – instituto | La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. | En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato. . |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | colombiano agropecuario ICA. BENEFICIARIOS: tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista. | | |

## 11. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE

Una vez verificada la información en Colombia Compra Eficiente, no se encuentra un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los servicios que se requieren contratar en este proceso contractual.

## 12. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2024.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

## 14. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Para la contratación de los bienes para la presente vigencia se han tenido en cuenta las pautas establecidas en Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, por lo que se determina que conforme el objeto a contratar no se encuentra relacionado con bienes y servicios establecidos en el plan de austeridad.

## 15. ANEXOS

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS
ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO
ANEXO 3. CDP
ANEXO 4. COTIZACIONES Y ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO 5. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

*(Firma)*

**ADAL ALFARO LOPEZ**
**Gerente Seccional Magdalena (E)**

## ANEXO No. 1

### Especificaciones Mínimas Técnicas

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

El "SERVICIO MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA ICA SANTA MARTA-MAGDALENA", comprende como mínimo lo siguiente:

- Soltar todo el sistema y limpiar filtro, verificar las presiones del refrigerante por bajas y altas presiones.
- Revisar parte eléctrica, medición de amperaje, voltaje.
- Mantenimiento correctivo cambio de toda clase de repuestos, (Los cuales deben ser nuevos), si hay lugar a ello, lo cual será determinado en el Mantenimiento preventivo.
- Realizar monte y desmonte de Aires Acondicionados
- Realizar UNA (1) Ronda de Mantenimiento Preventivos y Correctivos; una vez sea legalizado el Contrato, el cual serán concertado con el supervisor del Contrato, teniendo en cuenta para tal efecto el tiempo de ejecución del mismo.

**Los Mantenimientos correctivos se harán paralelo con los mantenimientos preventivos y éstos deben tener como mínimo**:

- Cambio de capacitor
- Reparaciones eléctricas en general
- Cambio de compresor
- Corrección de fuga
- Suministro de repuestos y accesorios en general.

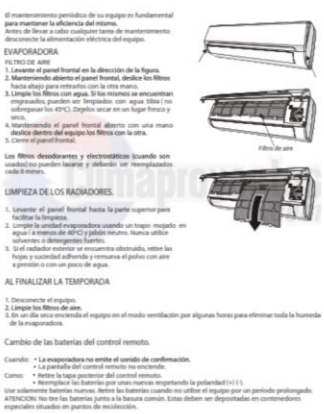
Servicios que deben ser prestados teniendo en cuenta las siguientes condiciones:









TIPO CASSETTE



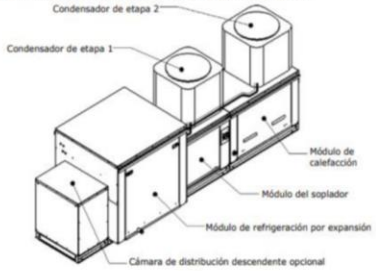

MANTENIMIENTO




TIPO CASSETTE

**Componentes**

En la imagen siguiente se indican los componentes de una unidad compacta modular típica. Algunos sistemas con módulos de calefacción, cajas de mezcla y 1, 2 o 3 condensadores.




MANTENIMIENTO

- ✓ Revise los rodamientos de forma periódica.
- ✓ Elementos de sujeción estén bien ajustados.
- ✓ Si el ventilador está instalado en un ambiente corrosivo o sucio, inspeccione y limpie de forma periódica la hélice, la toma y las demás partes móviles para garantizar un funcionamiento seguro y sin problemas.
- ✓ La tensión de las correas debe verificarse después de las primeras dos semanas de funcionamiento
- ✓ Cada vez que se realicen revisiones de mantenimiento, antes de volver a poner en marcha la unidad se debe comprobar que los elementos de sujeción estén bien ajustados.
- ✓ La tensión de las correas debe comprobarse trimestralmente.
- ✓ Los filtros deben limpiarse o reemplazarse trimestralmente.
- ✓ Revise si hay residuos acumulados alrededor de la base del condensador, y si los hay, quítelos. Esto garantizará que se drene el agua del condensador de manera apropiada.
- ✓ Cada año inspeccione el motor para ver si está limpio. Solo limpie las superficies exteriores. Quite el polvo y la grasa de la carcasa del motor para garantizar un enfriamiento apropiado. Quite la suciedad y la grasa de la hélice y de la carcasa para evitar que se desequilibre o se dañe

**PERSONAL DE MANTENIMIENTO**

El personal de mantenimiento de aires acondicionados debe cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo 2 años de experiencia certificada en mantenimiento de aires acondicionados con experiencia empírica o formación especializada.
2. Técnico o Tecnólogo Electricista o Electromecánico con experiencia en mantenimiento de aires acondicionados de 2 años.

**INFORME DE MANTENIMIENTO**

El informe del mantenimiento debe incluir:

1. Diagnóstico del equipo.
2. Medición de tensiones y corriente del equipo, verificación de las conexiones eléctricas.
3. Cambio de elementos por mal estado, filtros, rodamientos, tubería, etc.
4. Diagnóstico para mantenimiento correctivo.
5. Check list de cada una de las partes del equipo.

**Nota: la empresa que realice los mantenimientos de los aires acondicionados deberá darcumplimiento a la normatividad que aplica para el sector económico.**

## 4.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

- NORMA DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN
- Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 MANUAL DEL CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO, METODOS Y MATERIALES DE LAS INSTALACIONES.
- Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 5852
- EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO UNITARIO. RANGOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ETIQUETADO
- Manual de buenas prácticas de refrigeración – Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
- Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

**REQUERIMIENTO AMBIENTALES**

El proponente debe garantizar y certificar con la oferta el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, que están regulados por una serie de Leyes, Decretos y Resoluciones a nivel nacional y distrital para el manejo de residuos tanto sólidos, como líquidos y peligrosos que puedan legarse a generar, en la prestación de estos servicios:

De carácter Constitucional.

- Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Ley 99 de 1993 Ley del Medio Ambiente
- Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 del 26 de mayo 26 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El proponente debe certificar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos, teniendo en cuenta la normatividad ambiental nacional vigente, sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, emitidos por un Gestor con Licencia Ambiental vigente.

Se deberá CERTIFICAR tanto en la oferta, como al momento de presentar la correspondiente factura de cobro, el cumplimiento de:

**Gestión de residuos**.

- El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los elementos de instalación sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de

refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental

- El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.

## 4.3 PERFIL, FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO

## EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá demostrar que cuenta con un equipo de trabajo de mínimo dos técnicos de los cuales mínimo uno debe acreditar formación en refrigeración para la instalación de los equipos con certificaciones de trabajo en altura vigentes, Deberán aportar las hojas de vidas con los soportes de certificaciones de estudio, laborales deberán demostrar haber participado en la ejecución de un contrato de instalación y/o suministro y/o adquisición de aires acondicionados con entes públicos y o privados deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial., copia de la cedula de ciudadanía.

## 5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

El proponente interesado en participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que el personal que emplee para la instalación de los aires acondicionados, cumplan con los siguientesrequisitos:

1) Del personal que realice la instalación – Presentar Certificación de trabajo en alturas vigente
2) El contratista debe presentar un plano donde se especifique la ubicación de los puntos de desagüe de cada uno de los aires acondicionados instalados.

**NOMBRE Y FIRMA**

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No._____expedida en

**ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGO**

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | Impacto después de tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Variación del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuando? |
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacionales | Sostener el precio de los bienes y/o servicios durante la vigencia del contrato | Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Realizar un estudio de mercado objetivo | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Supervisor | Al momento de elaborar la solicitud de contratación | Hasta el vencimiento del plazo de ejecución | Consultando la información histórica en cuanto los precios pactados en las anteriores contrataciones | Semanal |
| 2 | Especifico | Externo | Contratación | Operacionales | Propuesta económica con especificaciones técnicas inferiores a las requeridas | No cumple con las condiciones mínimas exigidas | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Evaluación objetiva de la propuesta económica | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor | Al momento de elaborar la solicitud de contratación | Etapa de adjudicación contrato | Apoyando al técnico en el levantamiento de la ficha técnica | Según ocurrencia |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | Impacto después de tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Variación del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuando? |
| 3 | GENERAL | Externo | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Falta de capacidad operacional, administrativa y económica | Declaratoria desierto del proceso de contratación y/o revocatoria | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Carta de aceptación de la oferta en la cual manifiesta que posee solvencia económica, técnica y repuestos disponibles | 2 | 3 | 5 | Bajo | Si | Los funcionarios del área ejecutora y los encargados de la Sección de Gestión Contractual- | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Informe de evaluación y el Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato | Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato |
| 4 | General | Externo | Evaluación | Económico | La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al momento de presentar su propuesta económica a la | Precios artificialmente bajos | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Contratista | Requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si | Gerente del proyecto- comité económico evaluador- comité de adquisiciones | Durante la evaluación | hasta la adjudicación y/o declaratoria de desierto | Por medio de la verificación de los valores ofertados | Etapa contractual |
| 5 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas | Incumplimiento de contrato. | 2 | 3 | 5 | Riesgo MEDIO | Contratista | Hacer efectiva la garantía de incumplimiento | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Si | El gerente del proyecto | Durante la ejecución | Hasta el término de ejecución del contrato. | Verificando las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato. | Etapa contractual - Ejecución |

**FORMA** 4-1370

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | Impacto después de tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Variación del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuando? |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | AMBIENTALES | Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato | Incremento de costos de los procesos | 3 | 5 | 5 | ALTA | AL CONTRATISTA | Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas | 3 | 3 | 3 | MEDIO | SI | ENTIDAD Y CONTRATISTA | DESDE PLANEACIÓN | HASTA LA LIQUIDACIÓN | A través de informes de la Supervisión del Contrato | Cada vez que se registren cambios normativos |
| 7 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACION | JURIDICO | Demora por parte del contratista en la suscripción del contrato o constitución de la garantía única | Retraso en el inicio y ejecución del Contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Al ICA, Seccional Santander | Supervisión, Seguimiento y control permanente. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | El Supervisor del Contrato | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento | Supervisión | No aplica |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | Impacto después de tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Variación del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuando? |
| 8 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | ECONOMICO | El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica. | Solicitud de cambio | 1 | 1 | 2 | Bajo | Al contratista 100% | Aplica el debido proceso | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento | Retroalimentación con el Contratista y seguimiento al Contrato | Durante la ejecución del Contrato |

## ANEXO No. 5
## FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

| **Bienes** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **Descripción General** | **Ficha técnica exigida** | **Lugar de ejecución** | **Cantidades** | **VALOR /UNITARIO** | **VALOR /TOTAL** | **No. Mantenimientoscorrectivos y preventivos** |
| **1** | ***EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA ICA SECCINOAL*** | Incluye todo lo relacionado en el numeral 2.1. al 2.3. de la invitación publica: | Las direcciones descritas en el numeral 2.3.2, de la invitación pública**.** | *16 MINISPLIT* | $ | $ | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ***MAGDALENA*** | | | | | | |
| **2** | Bolsa de repuestos | | | | | $ | |
| **SUBTOTAL** | | | | | | | |
| **( si aplica) I.V.A. %** | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | |

_____

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**CC.**